

RESOLUCIÓN NÚMERO 4601 DE 2022

“Por la cual se hace una corrección formal en un acto administrativo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en los Acuerdos 01 de 2009, 06 de 2021 y 02 de 2022 del Consejo Directivo del IDU y en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con la Resolución IDU-4572 se concedió un impedimento a la ingeniera **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, en su actual condición de Subdirectora General de Infraestructura, para conocer del proceso IDU-LP-SGI-006-2022, y de la posible etapa contractual que adelante el Instituto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012 -CPACA, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Subrayas fuera de texto.)

Que por un error formal de digitación en el artículo 1º de la citada Resolución, se dejó la expresión *“de la adjudicación”*, la cual no resulta coherente con las consideraciones del Despacho, por lo cual mediante el presente acto administrativo se procede a su corrección.

Que conforme con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. El artículo 1º de la Resolución IDU-4572 del 12 de agosto de 2022, quedará así:

*“**ARTÍCULO 1º.** Resolver favorablemente el impedimento planteado por la ingeniera **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, en su actual condición de Subdirectora General de Infraestructura, en los términos establecidos en el presente acto administrativo, para conocer del proceso IDU-LP-SGI-006-2022, y de la posible etapa contractual que adelante el Instituto”.*

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente Resolución a la Ingeniera **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, Subdirectora General de Infraestructura, y a la Ingeniera **MELIZA MARULANDA**, Directora Técnica de Construcciones del Instituto, por intermedio de la Subdirección General de Gestión Corporativa del IDU.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 146 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 4601 DE 2022
“Por la cual se hace una corrección formal en un acto administrativo”



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 18-08-2022 03:19 PM

Aprobó. Gian Carlo Suescun Subdirector General Jurídico
Proyectó. E. Mauricio Gracia Díaz Abogado SGJ